

# División de Policía de Newark

## Póliza Preliminar de Arrestos Con o Sin Orden de Arresto

### *Lo Que Necesitas Saber*

#### **Historial**

Los oficiales de policía rutinariamente hacen arrestos como parte de sus deberes oficiales. Aunque la preferencia es que la policía obtenga una orden judicial antes de realizar un arresto, hay algunas circunstancias en las que el arresto se permite sin orden judicial. Este documento técnico resume los requisitos y estándares para arrestos con y sin una orden judicial.

Sección VI del Decreto de Consentimiento resume los requisitos de esta póliza de arrestos.

#### **Sumario de Póliza Preliminar de Arrestos Con o Sin Orden de Arresto**

La corriente póliza preliminar de arrestos contiene las siguientes dieciséis secciones: (1) propósito; (2) póliza; (3) definiciones; (4) acciones prohibidas; (5) causa probable (6) parada/detención investigativo convertido en arresto/arresto de facto (7) arrestos con una orden de arresto; (8) arrestos sin una orden de arresto; (9) entrada de un estructura para efectuar un arresto; (10) procedimientos de arresto; (11) anulando arrestos; (12) responsabilidades del supervisor; (13) repaso administrativa; (14) entrenamiento; (15) responsabilidad por el cumplimiento; y (16) efecto de esta orden.

#### **¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTA PÓLIZA?<sup>1</sup>**

La póliza busca “garantizar que los oficiales de la División de Policía de Newark participen en prácticas legales cuando realizan arrestos durante sus deberes oficiales. Oficiales son guiados por esta orden cuando realizan un arresto, con o sin una orden de arresto”.

#### **¿QUÉ SE REQUIERE LA POLICÍA HACER CUANDO REALIZA UN ARRESTO?<sup>2</sup>**

Esta póliza define arresto como “el ejercicio del control o la custodia de una persona restringiendo la libertad de movimiento de esa persona durante un período de tiempo significativo.” Al realizar un arresto, oficiales del NPD deben seguir una serie de procedimientos, que incluyen los siguientes:

- Identificarse a sí mismos como oficiales de policía y aconsejar claramente a la persona que será arrestada que están bajo arresto;
- Informar a la persona que será arrestada de la razón por el arresto;
- Notificar inmediatamente el centro de comunicaciones sobre el arresto;
- Si la persona a ser arrestada tiene una herida visible o se queja de dolor, el oficial inmediatamente solicitará la asistencia necesaria para la persona; y
- Aconsejar a la persona a ser arrestada de sus derechos Miranda (en el momento del arresto o antes de cualquier interrogatorio bajo custodia).

Oficiales están obligados a notificar a un supervisor cuando se determina mediante una investigación adicional que la persona arrestada no cometió el delito en cuestión o que el estándar de causa probable no puede ser cumplido. El supervisor evaluará la totalidad de las circunstancias y, de ser necesario, autorizará la liberación inmediata de la persona.

#### **¿QUÉ SE PROHÍBE LA POLICÍA HACER EN REALIZANDO UN ARRESTO?<sup>3</sup>**

NPD está prohibido hacer lo siguiente en realizando un arresto:

- Arrestar a una persona sin tener causa probable para hacerlo;
- Confiar en información que se sabe que es materialmente falsa o incorrecta para llevar a cabo el arresto u obtener una orden de arresto;
- Considerar la categoría demográfica de una persona para justificar un arresto o buscar una orden de arresto, a menos que sea parte de una descripción específica del sospechoso, dado que la descripción es de un origen confiable y es relevante para la localidad y la hora;
- Usando lenguaje pro forma o conclusivo, tal como una redacción que hace reclamos sin evidencia o tiene poco sentido o importancia, en su documentación de detalles de apoyo para todos los arrestos;

<sup>1</sup> Ver Orden General de NPD (“Arrestos Con o Sin Orden de Arresto”) en I.

<sup>2</sup> Ver Arrestos Con o Sin Orden de Arresto en X, XI.

<sup>3</sup> Ver Arrestos Con o Sin Orden de Arresto en IV, XII, XIII.

- Basando un arresto únicamente en información o evidencia descubierta después de la ejecución del arresto;
- Basando un arresto únicamente en la presencia de una persona con o cerca de otras personas bajo sospecho de actividad criminal; y
- Deteniendo, arrestando o amenazando con detener o arrestar a personas basadas en actividades protegidas por la Primera Enmienda de la Constitución de los EE. UU. (por ejemplo, crítica verbal o cuestionamiento de acciones policiales, grabando electrónicamente las acciones de los oficiales en forma que no interfiera con una investigación activo y la exhibición de gestos ofensivos o poco favorables hacia la policía).

Todos los supervisores de la policía tomarán medidas apropiadas para abordar todas las aparentes violaciones o deficiencias en las detenciones o paradas investigativos, búsquedas y arrestos. El Comandante de la Unidad de Normas Profesionales llevará a cabo análisis demográficos acumulativos y trimestrales de las actividades de aplicación relacionadas con esta póliza.

#### QUANDO UMA PARADA/DETONÇÃO INVESTIGATIVA SE CONVERTE EM PRISÃO?<sup>4</sup>

Esta política define una parada / detenção investigativa como “uma apreensão de uma pessoa para fins de investigação”. Para determinar se uma parada ou detenção investigativa foi elevada a uma prisão, os tribunais considerarão vários fatores incluindo, mas não limitado ao seguinte:

- Se o contato com a polícia foi consensual ou não consensual;
- A duração do encontro;
- Se o oficial informou a pessoa que tinha se tornado sujeita de uma investigação, avisou que esta não estava livre para sair ou bloqueou o seu caminho;
- O número de policiais no local e seu comportamento;
- A localização do encontro (ocorrido em um espaço público ou privado); e
- Se a pessoa foi algemada ou confinada em um veículo da polícia.

#### ¿CUÁNDO UNA PARADA INVESTIGATIVO SE CONVIERTE A UN ARRESTO?<sup>5</sup>

- A. La policía puede entrar en la residencia principal de una persona para realizar un arresto con las siguientes órdenes judiciales:
  - a. Orden de Libertad condicional o de garantía de libertad condicional;
  - b. Orden de acusación del Gran Jurado;
  - c. Orden de banco por falta de aparecer;
  - d. Orden de arresto; o
  - e. Orden de búsqueda.
- B. Cuando creen que el lugar al que desean entrar es una de las residencias principales de la persona y creen que la persona está adentro o se obtiene el consentimiento de una persona con autoridad sobre la residencia de un tercero parte.
- C. Cuando circunstancias exigentes ocurren, los oficiales no necesitan una orden de arresto o búsqueda para ingresar a cualquier estructura para llevar a cabo el arresto de alguien que ha cometido un delito incriminatoria. Las circunstancias exigentes incluyen:
  - a. **Persecución:** El oficial tiene causa probable para arrestar a una persona y la persecución de esa persona por una ofensa procesable iniciada en un sitio público.  
**Amenaza a Seguridad Pública:** Oficiales tienen causa probable para arrestar a una persona que razonablemente se cree que está armada o es peligrosa, está dentro de una estructura, ha herido o amenazado a herir a sí mismo o a otros, y que ha negado a rendirse a las autoridades o está en el proceso de causar daño corporal a alguien.

#### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO PARA ARRESTOS?<sup>6</sup>

Miembros del NPD deben someterse al menos a dieciséis horas de entrenamiento inicial en paradas, búsquedas y arrestos. Miembros del NPD después se someterán a un mínimo de cuatro horas de entrenamiento anual para incluir entrenamiento sobre requisitos legales, procedimientos de búsqueda y manejo de propiedad y evidencia confiscada, y el efecto de paradas, búsquedas y arrestos sobre las percepciones de la comunidad sobre legitimidad policial y seguridad pública.

<sup>4</sup> Ver Arrestos Con o Sin Orden de Arresto en VI.

<sup>5</sup> Ver Arrestos Con o Sin Orden de Arresto en IX.

<sup>6</sup> Ver Arrestos Con o Sin Orden de Arresto en XIV.